



w p b

# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA

PROVINCIA DE RIOJA - SAN MARTÍN "PRIMER DISTRITO ANDINO AMAZÓNICO"

*"Gente Joven... Ideas Renovadas... Grandes Cambios"*

## ACUERDO DE CONCEJO N° 05-2016-MDNC

Nueva Cajamarca, 12 de enero de 2016.

El Concejo Municipal del distrito de Nueva Cajamarca

**VISTO:**

Informe Legal N° 02-2016-OAJ/MDNC, de fecha 11 de enero de 2016.  
Acta de Sesión Ordinaria N°01-2016, de fecha 11 de enero de 2016, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca, a través de la sección de Desarrollo Económico, desde el año 2015, ha venido realizando coordinaciones en la Dirección Regional de Agricultura de San Martín, para la utilización de las instalaciones de la sede del Ministerio de Agricultura - Nueva Cajamarca, para el funcionamiento de oficinas administrativas de la Municipalidad, en lo que corresponde al desarrollo económico local, con la finalidad de dar mayor dinamismo al distrito y favorecer la óptima atención a los productores agropecuarios, público contribuyente y población en general; en la cual también funcionará oficinas para la atención de la ADEL, ALA, SENASA, INIA y otras ligadas al sector agrario;

Que, el artículo 9° inciso 26 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que son atribuciones del Concejo Municipal aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales;

Con las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, Artículo 9° inciso 26, y Artículo 41°;

**SE ACORDÓ:**

**Artículo Primero.-** APROBAR, la suscripción del Convenio entre la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca y la DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA DE SAN MARTÍN, que forma parte integrante del presente acuerdo.

**Artículo Segundo.-** Autorizar al Alcalde la firma del convenio aprobado en el artículo anterior.

**Artículo Tercero.-** Encargar a la Gerencia Municipal las acciones administrativas para el cumplimiento del presente acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



  
Felicitá Ruiz de Herrera  
ALCALDE (R)

*Nueva Cajamarca. Progresista y Emprendedora Ciudad*

Esq. Jr. Huallaga con Bolognesi N° 103 - Nueva Cajamarca - Telf.: 042-556411 - Telefax: 042-556397

Pag. Web: www.nuevacajamarca.gob.pe / E-mail: mun@nuevacajamarca.gob.pe



CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA y LA DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA - SAN MARTIN

Conste por el presente documento, Convenio de Cooperación Interinstitucional que celebran, de una parte, LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA, con RUC N° 20178500083, debidamente representado por el Señor ALCALDE, LUIS GILBERTO NUÑEZ SÁNCHEZ, identificado con DNI N° 42265433, con domicilio legal en el en Jr. Huallaga Esq. Jr. Bolognesi N° 103 - Nueva Cajamarca, a quien en adelante se le denominará "LA MUNICIPALIDAD"; y de otra parte la DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA SAN MARTIN, representado por el Ing. JORGE SAAVEDRA RAMIREZ, identificado con DNI N° 01091256, designado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 012-2015-GRSM/PGR, con domicilio legal en el Jr. Alonso de Alvarado N° 538 Moyobamba, a quien en adelante se le denominará "LA DIRECCION REGIONAL".

El presente convenio se celebra en los términos y condiciones siguientes:

PRIMERO: ANTECEDENTES

La Dirección Regional de Agricultura San Martín, es una institución de derecho público, es un organismo público desconcentrado, depende administrativamente de la Dirección Regional de Agricultura, técnica y normativamente del Ministerio de Agricultura, cuyo accionar está normado por el DL. N° 25902 - Ley Orgánica del Ministerio de Agricultura, siendo parte de sus funciones diseñar, articular y ejecutar políticas y programas de generación y promover el desarrollo sostenido del Sector Agrario.

La Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca es una persona Jurídica de derecho Público con autonomía económica y administrativa, un órgano de gobierno local que emana de la voluntad popular y representa al vecindario, destinado a promover la adecuada prestación de los servicios públicos, fomentando el bienestar social y de desarrollo armónico e integral de las circunscripciones de la jurisdicción.

SEGUNDO: BASE LEGAL

- \* Ley Orgánica del Ministerio de Agricultura N° 25902
- \* Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972
- \* Ley de Presupuesto del Sector Público 2016 - Ley N° 30372
- \* Acuerdo de Concejo N° 05-2016-MDNC

TERCERO: DE LAS CAPACIDADES DE AMBAS PARTES

Ambas instituciones tienen plena capacidad para celebrar el presente convenio en merito a las facultades establecidas en el artículo 9, inciso 26 y artículo 20 de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades.



**CUARTO: OBJETO DEL CONVENIO**

Mediante el presente Convenio, las partes acuerdan aunar esfuerzos con la finalidad de establecer los lineamientos de cooperación interinstitucional a efectos de favorecer la óptima atención a los productores agropecuarios y público contribuyente y población en general del distrito de Nueva Cajamarca. El objeto es ceder en uso el local de GORESAM, asignada a la ADEL - Rioja, Sede Nueva Cajamarca, a favor de la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca, para el funcionamiento de la Gerencia de Desarrollo Económico y sus oficinas de enlace y en uno de los ambientes será para la atención de la ADEL, ALA, SENASA, INIA y otras entidades ligadas al sector agrario.

Así mismo la contratación de un personal técnico, perfil Médico Veterinario/Ing. Zootecnista sus honorarios será cubierto por el Gobierno Local para atender a los ganaderos y apoyar al programa de crianza de animales menores trabajo que se realizará en coordinación con el SENASA.

En las áreas verdes servirá para la instalación de los viveros forestales y no se permitirá el almacenamiento de vehículos ajenos a las instituciones que laboran en esta sede.

**QUINTO: BENEFICIARIOS**

La suscripción del presente convenio beneficiará directamente a toda la población del ámbito distrital, promoviendo el desarrollo económico, social, político y por ende contribuirá al mejoramiento de la calidad de vida de la población.

**SEXTO: OBLIGACIONES DE LAS PARTES**

**DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA**

Se compromete a:

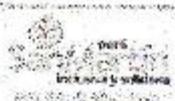
1. Ceder en sesión de uso, de la sede Nueva Cajamarca dependencia de la Agencia de Desarrollo Económico Local - Rioja - Dirección Regional de Agricultura, para el funcionamiento de oficinas de la Gerencia de Desarrollo Económico y sus oficinas de enlace del Gobierno Local y en uno de los ambientes atenderá la ADEL, ALA, SENASA, INIA y otras entidades ligadas al sector. Así mejorar la calidad de vida de los pobladores y del sector agropecuario de Nueva Cajamarca.

2. Otorgar facilidades a la Municipalidad para la adecuación y ambientación de las oficinas municipales.

**DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA**

1. Asumir los gastos de construcción, adecuación y ambientación de las oficinas Municipales.

2. Asumir los gastos de internet, consumo de energía eléctrica y servicio de agua.



3. Contratación de un Médico Veterinario/Ing. Zootecnista para el programa de asistencia técnica a los ganaderos y la crianza de animales menores, así mismo asumir la responsabilidad del control del ganado de la plaza pecuaria del distrito de Nueva Cajamarca en coordinación con ADEL RIOJA y SENASA, y preparar las campañas de vacunación de ganado vacuno, porcino y animales menores dentro del ámbito del distrito.
4. Brindar el servicio de seguridad y vigilancia las 24 horas de cada día.



**SEPTIMO: VIGENCIA DEL CONVENIO**

El presente Convenio tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre de 2017.

**OCTAVO: NOTIFICACIONES Y DOMICILIOS LEGALES**

Toda notificación entre las partes o cualquier otro tipo de comunicación que tenga relación con el presente convenio deberá realizarse por escrito y remitirse a los domicilios legales que se señalan en su parte introductoria.

**NOVENO: DISPOSICIONES FINALES**

Los aspectos no contemplados en el presente convenio, serán resueltos por mutuo acuerdo por ambas partes.

Estando ambas partes conformes con todas las cláusulas del convenio, suscriben su conformidad en la ciudad de Nueva Cajamarca, a los dieciocho días del mes de enero de 2016. (18/01/2016)

**POR LA MUNICIPALIDAD**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL NUEVA CAJAMARCA

LUIS GILBERTO NÚÑEZ SÁNCHEZ  
ALCALDE  
DNI 42265433

**POR LA DIRECCIÓN REGIONAL**

GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN  
DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA

JORGE SAAVEDRA RAMÍREZ  
DIRECTOR REGIONAL